

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 033 -2026-GG/EPS SEDACAJ S.A.**

Cajamarca, 26 de febrero de 2026.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 128-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de noviembre del 2025, que aprueba la Directiva 005-2025 - Vinculación y Gestión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en la EPS SEDACAJ S.A., de la Gerencia General;

La Resolución N° 029-2026-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General, aprobó la Modificación a la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., Directiva que regula la Vinculación y gestión de Practicas Pre profesionales y profesionales

El Requerimiento de Practicante N° 001-2026-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 26 de enero de 2026, del Jefe de la División de Catastro Integrado de la EPS SEDACAJ S.A.;

El Informe N° 018-2026-MFV-DCI-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 26 de enero de 2026, del Jefe de la División de Catastro Integrado de la EPS SEDACAJ S.A.;

La Certificación de Crédito Presupuestal N° 015-2026-OGPP/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 28 de enero de 2026, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 128-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de noviembre del 2025, se aprueba la "Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas Pre profesionales y profesionales en la EPS SEDACAJ S.A.", la misma que contiene los lineamientos para regular la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Pre profesionales y profesionales en la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.

Que, mediante la Resolución N° 029-2026-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General, aprobó la Modificación a la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., Directiva que regula la Vinculación y gestión de Practicas Pre profesionales y profesionales;

Que, con el Requerimiento de Practicante N° 001-2026-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe de la División de Catastro Integrado de la EPS SEDACAJ S.A.; solicita la contratación de un practicante profesional, para le desarrollo de actividades que permitan coadyuvar al cumplimiento de las metas de gestión del presente año regulatorio; por un periodo de cinco (05) meses;



**OFICINA  
PRINCIPAL**

📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150  
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe

**OFICINA  
COMERCIAL**

📍 Jr. Manco Capac s/n  
Qhapaq Nan - Cajamarca  
📍 C.C. Mega Plaza - 2° Nivel  
Cajamarca

**CALL CENTER** ☎ 076 367712



Que, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 015-2026-OGPP/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 28 de enero de 2026, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, garantiza la existencia del presupuesto necesario para la contratación y vinculación de un practicante, para la División de Catastro Integrado por un periodo de cinco (05) meses;

Que, la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales, en el Artículo I, 1.2, del Título Preliminar establece "(...) Toda persona tiene derecho de acceder en igualdad y sin discriminación alguna a la formación profesional y que su participación en las diversas modalidades formativas aprobadas le permita mejorar su empleabilidad en el mercado laboral(...)", y siendo que su ámbito de aplicación comprende a todas las empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, según el art. III de la Ley N° 28518;

Estando a la conformidad de los lineamientos de la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. y en mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Convocatoria Pública de Practicantes Profesionales N° 001-2026-CI-GC/EPS SEDACAJ S.A., para la División de Catastro Integrado, conforme a su requerimiento y a los lineamientos de la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., y su respectiva modificatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes dos (2) miembros titulares:

- Jefe (e) de la División de Recursos Humanos: Presidente.
- Especialista en Recursos Humanos: Primer Miembro

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la División de Recursos Humanos notifique a los integrantes de la Comisión evaluadora para conocimientos y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Carlos Arturo Obregón Díaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

**OFICINA PRINCIPAL** 📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150  
📧 sedacaj@sedacaj.com.pe

**OFICINA COMERCIAL** 📍 Jr. Manco Capac s/n  
Ohapaq Ñan - Cajamarca  
📍 C.C. Mega Plaza - 2° Nivel  
Cajamarca

**CALL CENTER** ☎ 076 367712

